VICERRECTORADO ACADEMICO

RESOLUCIÓN Nº 549-2026-VRAC-UAC.

Cusco, 9 de noviembre de 2026

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTO: El oficio 0848-2026 2026-DSA remitido por el Director de Servicios Académicos, mediante la cual se advierte la existencia de un error material involuntario en la resolución N° 545-2026-VRAC-UAC y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220, por la Ley de su creación Nº 23837, la Resolución Nº 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución N° 545-2026-VRAC-UAC de fecha 6 de noviembre de 2026 se modificó las fechas correspondientes a las actividades consignadas en los numerales 43, 61, 68, 70, 71, 72, 73. 74, 75, 76, 78, 79, 80 81, así mismo se modificó la redacción del numeral 68 del calendario académico correspondiente al semestre académico 2026-II de pregrado de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N.° 179-CU-2026-UAC, de fecha 1 de abril de 2026, y modificado el numeral 43 mediante Resolución N° 521-2026-VRAC-UAC de fecha 28 de setiembre de 2026

Que, mediante el documento del visto el Director de Servicios Académicos solicita rectificar en parte la resolución N° 545-2026-VRAC-UAC de fecha 6 de noviembre de 2026 por existir error material de digitación involuntario precisados en los numerales 61 y 75;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificados en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, siempre que dicha rectificación no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada. En tal sentido, habiéndose verificado la existencia del error material señalado, corresponde emitir el acto administrativo de rectificación, subsistiendo en todos sus demás extremos la Resolución N.° 545-2026-VRAC-UAC;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco y las normas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución N.° 545-2026-VRAC-UAC de fecha 6 de noviembre de 2026, en los numerales 61 y 75 del calendario académico

Firmado digitalmente por:
TORRE RUEDA ROSAURA
RUC:20177395227
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2026 15:58:31-0500

2026-II de Pregrado, quedando subsistente e inalterable en todos sus demás extremos el contenido de la citada resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

DICE :

NRO	ACTIVIDAD	Fecha
61	Los directores de escuelas profesionales entregan los catálogos de asignaturas del semestre academico2027-. A los departamentos académicos con copas al Vicerrectorado Académico. Los directores de las filiales entregan al VRAC; todos suben el catálogo de asignaturas al sistema ERP UNIVERSYTI	Del 17 al 20 de noviembre del 2026.
75	Ajuste final de la Programación Lectiva y Asignación de Carga Académica docente con la proyección de matrícula para el semestre 2027-I.	Del 24 al 31 de diciembre del 2026

DEBE DECIR:

NRO	ACTIVIDAD	Fecha
61	Los directores de escuelas profesionales entregan los catálogos de asignaturas del Semestre Académico 2027-0 a los departamentos académicos con copia al Vicerrectorado Académico. Los directores de las filiales entregan al VRAC; todos suben el catálogo de asignaturas al sistema ERP University.	Del 17 al 20 de noviembre del 2026.
75	Ajuste final de la Programación Lectiva y Asignación de Carga Académica docente con la proyección de matrícula para el ciclo vacacional 2027-0.	Del 22 al 28 de Diciembre 2026

SEGUNDO.- **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. ----------

5
VRAC/RTR/rm
C.c .DSA
Archivo